PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 729.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

Asunción, 24 de noviembre de 2017

VISTA: la nota de la Senadora Blanca Beatriz Fonseca Legal, Presidente de la Comisión Bicameral de Economía Social, de fecha 11 de octubre de 2017, en donde solicita el alquiler de las oficinas 201 y 202 del segundo piso del Edificio Cristian Sabe, ubicado en Alberdi c/ Palma de la ciudad de Asunción, para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Bicameral de Economía Social creada por Resolución N° 01 del Congreso Nacional en fecha 02 de octubre de 2014 y por Resolución N° 828 de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 28 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 11/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, que justifica la locación conforme a la legislación vigente.

El articulo 44° Disposiciones Generales – Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Resolución N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación", y

El artículo 12° de la Ley 2051/03 y en el artículo 14° del Decreto 21909/03.

Por tanto en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la H. Cámara de Senadores a realizar la contratación ad-referéndum de locación de inmueble de las oficinas 201 y 202 del segundo piso del Edificio Cristian Sabe, ubicado en Alberdi c/ Palma de la ciudad de Asunción, Cta. Cte. Catastral 10.0417.01, cuya propietaria es la Sra. María Ceferina Valiente Vda. De Sabe, con RUC N° 183006-6, a través de la modalidad de Locación de Inmuebles, de conformidad a los dispuesto en la Ley 2051/03 y reglamentaciones.

Art.2° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Fernando Lugo Méndez
Presidente